

**ACTA Nº 102/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^ºS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

AUSENTE CON EXCUSA.:

DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA INTERVENTOR DE
FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO
MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIEZ** días del mes de **OCTUBRE** del año **2.005**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTUAGÉSIMA SEGUNDA SESION** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^ºS^a el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2.005.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL 2005.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS DE FECHA 3 DE OCTUBRE DEL 2005.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL 2005.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.

5º.-2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

5º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVO A CONCESIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA A LA EMPLEADA MUNICIPAL DOÑA ENCARNACIÓN PÉREZ PUGA.

5º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN PLAZA LUIS MARTÍN, ROQUETAS DE MAR.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS RELATIVO A DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- ALEGACIONES AL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA CAÑADA REAL DE LA COSTA TRAMO ANTIGUO SECTOR 37-A.

6º.-2.- ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO.

6º.-3.- ADQUISICIÓN DE ESCANER PARA EL SERVICIO DEL CATASTRO MUNICIPAL.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

UNICO.- Nª/REF.: 55/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA NÚM. AUTOS: 303/05-A ADVERSO: BOCHAPO S.L OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 23/03/05 RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE 3/04 POR INFRACCIÓN MEDIOAMBIENTAL POR RUIDOS. SITUACIÓN: AUTO DE 27/09/05

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2.005.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día 4 de Octubre del actual, y se ha detectado un error material en el Acta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 30.09.2005, punto Quinto, y en relación con el Reconocimiento de Servicios previos, y donde dice " Doña Manuela Artacho Sánchez, con NIF. Nº 34.852.626-J, fecha antigüedad 10/08/1998. 2 Trienio Grupo E, Vto. Próximo trienio 10/08/2007", debe decir "Doña Manuela Artacho Sánchez, con NIF. Nº 34.852.626-J, fecha antigüedad 02/10/2000. 1 Trienio Grupo E, Vto. Próximo trienio 02/10/2006", así como en el Punto 8º.-3.-, donde dice "...se acuerda la suspensión...", debe decir " "...no se acuerda la suspensión...", por lo que se procede a la rectificación de los dos errores materiales reseñados de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992; y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL 2005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TRES DE OCTUBRE DE 2005. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS y QUINCE MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los tres días del mes de octubre de 2005 siendo las doce horas y quince minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
12.09.05	D ^a . Claudia Quesada Quesada 10851247P	Dev.p.p. IVTM/ 02-03-04 y 05 por Transf. anterior al débito	390,99 euros
19.09.05	D ^a . Vanesa Alarcón Jiménez 75243211E	Dev. p.p. IVTM/2005 por baja definitiva	77,42 euros
19.09.05	D. Ioan Medesan X3812066T	Dev. p.p. IVTM/2005 por baja definitiva	77,42 euros
20.09.05	D ^a . Rosa Ramírez Galdeano 74713271W	Dev. p.p. IVTM/2005 por baja definitiva	51,62 euros
20.09.05	D. Juan Miras Monedero 27191882V	Exención cuota IVTM por tractor agrícola	ESTIMADA
20.09.05	D ^a Yolanda Vico Olmedo 75242377Q	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
20.09.05	D ^a María Luisa Cantón Rodríguez 26979815X	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA

20.09.05	D. José Maldonado Díaz 27148448F	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
20.09.05	Dª.Francisca Aranda Pérez 24183051T	Dev. p.p. IVTM/05 por baja definitiva	24,45 euros
21.09.05	Dª. Encarnación Santiago Rodríguez 24287205X	Dev. p.p. IVTM/2005 por baja definitiva	24,45 euros
21.09.05	D. Juan Gabriel Fornieles Martínez 27226857D	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
21.09.05	D. Gael Anne Dominique Bernard X3543233Z	Dev. p.p. IVTM/2005 por baja definitiva	77,42 EUROS
21.09.05	D. Francisco Javier Payan Payan 75241972W	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
21.09.05	D. Angel Garrido Corral 27143782X	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
21.09.05	Dª. María Soledad Rubio Pastor 52527445E	Exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
21.09.05	D. José Palacios Pomares 18108975V	Exención cuota IVTM por tractor agrícola	ESTIMADA
22.09.05	Dª Elvira Navarro Gallardo 75199425M	Dev. p.p. IVTM/2005 por baja definitiva	12,23 euros
23.09.05	Dª Angeles Garrido Quesada 27514685S	Dev. p.p. IVTM/2005 por baja definitiva	51,62 euros
13.09.05	D. Gabriel Cortés Godoy 34839413W	Dev. cuota BASURA 2005 por duplicidad	111,73 euros
19.09.05	A.S. PROMOCIONES S.A. A04058673	Dev. cuota BASURA 2005 por duplicidad	74,49 euros
19.09.05	DEPORTES GUIDABLA S.L . B04311627	Dev. cuota BASURA 2005 por baja definitiva	269,52 euros
21.09.05	D. Manuel López Hernández 27194342Q	Fracc. Tasas BASURA por importe total de 395,03 euros	8 plazos desde el 20/10/05 al 20/05/06 por importe total de 402,42 euros
22.09.05	Dª Luz María Estrabos Aguilar 75229477L	Dev. cuota BASURA 2005 por duplicidad	143,74 euros
22.09.05	PUERTODULCE S.L. B61662003	Dev. cuota BASURA 2005 por baja definitiva	58,77 euros
07.09.05	D. Juan Antonio Gómez Méndez 75227142F	Dev. recibo IBI urbana 2005 por duplicidad	37,34 euros
09.09.05	Dª Gabriela Martín Moreno 27506073M	Fracc. IBI urbana 2005 por importe principal de 1122,08 euros	5 plazos desde el 20/09/05 al 20/01/06 por importe total de 1124,82 euros

21.09.05	D ^a . Elena López Navarro 27248529S	Fracc. IBI Urbana ejercicios 2003/2004 por importe principal de 1226,18 euros	4 plazos desde el 05/10/05 al 05/01/06 por importe total de 1238,94 euros
21.09.05	D ^a Elena López Navarro 27248529S	Fracc. IBI Urbana 2005 por importe principal de 608,60 euros	3 plazos desde el 21.11.05 al 20.01.06 por importe total de 611,13 euros
21.09.05	D. Manuel López Oliver 34853746Y	Fracc. IBI Urbana ejercicios 2003/2005 por importe principal de 404,26 euros	3 plazos desde el 05/10/05 al 05/12/05 por importe total de 406,79 euros
21.09.05	D ^a M ^a . del Mar Cañizares Fernández 27533060J	Fracc. IBI Urbana ejercicios 2002/2005 por importe principal de 576,37 euros	4 plazos desde el 05/10/05 al 05/01/06 por importe total de 581,19 euros
21.09.05	D. Luís Martín Molina 24248507K	Dev. recibo IBI Urbana ejer. 2005 por error	37,43 euros
21.09.05	D. Francisco Manuel Fernández Muñoz 75216610E	Dev. recibo IBI urbana ejer. 2003/2004 por error	2247,21 euros
26.09.05	D ^a Ana M ^a . Herrera Sánchez 18112026D	Dev. 35% recibo IBI Urbana ejer. 2005 por familia numerosa	103,27 euros
29.09.05	D. José Juan Pérez Parra 75193322C	Dev. 35% recibo IBI Urbana ejercicios 2004/2005 por familia numerosa	188,24 euros
29.09.05	D. Juan José García Sánchez 27534380E	Dev. 35% recibo IBI Urbana ejerc.2005 por familia numerosa	44,04 euros
20.09.05	D. Jacinto Jiménez Domínguez 05353759 ^a	Dev. p.p. tasa VADO/2005 por baja definitiva	36,06 euros
20.09.05	ASOCIACION CULTURAL HISPANO AMERICANA CONDEBAMBA G80591886	Dev. OCUPACION VIA PUBLICA/05 por error en el pago	792 euros
12.09.05	ALMERIENSE DE SISTEMAS ENERGETICOS S.L. B04425922	Dev. cuota I.AA.EE EJERCICIOS 2003/2004 por cese de actividad	C.Municipal 2003/04 2.422,57 euros C.Provincial 2003/04 847,90 euros.
28.09.05	Resolución Bonificación Familias Numerosas - Reducción 35 ó 50%	- Se aprueban bonificaciones propuestas de IBI cuantía de 9.304,13 euros para el ejercicio 2005.	9.304,13 euros (cuota bonificada)

	de la cuota.	- Se dan de baja los recibos relacionados en el anexo, en Recaudación. - Se incorporan 74 liquidaciones correspondientes al cargo de bonificados por importe de 17.032,26 euros.	Relación anexo. (cuota total) 17.032,26 euros (cuota resultante)
--	--------------	---	---

2.2.- D. José F. Expósito Sánchez, con NIF 7462331T, en representación de la SUBCOMUNIDAD DE GARAJES Y TRASTEROS EDIFICIO VISTAHERMOSA, con CIF H04418034, y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. de los Baños nº 61 - 3º C - 04740 Roquetas de Mar, presenta escrito en este Ayuntamiento de fecha 08.11.2004 y registro de entrada nº 31909, en el que solicita devolución de la tasa abonada en concepto de vado.

Existe Informe de Gestión Tributaria, que textualmente dice:

“Con fecha de entrada 08/11/04, R.E. nº 31.909, D. José F. Expósito Sánchez, con NIF 74623431T, en representación de la SUBCOMUNIDAD DE GARAJES Y TRASTEROS EDIFICIO VISTAHERMOSA, con CIF H04418034, presenta escrito por el que solicita devolución de la tasa abonada del vado por no tramitación del mismo.

Presenta, en apoyo de sus pretensiones, copia de autoliquidación de tasas por O.V.P. de fecha 25/10/04 relativa al periodo 25/10/04 a 31/12/04 para un aparcamiento de 68 plazas en C/Picasso por importe de 215,26 €.

Existe en archivo de Gestión Tributaria Municipal copia de Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16 de noviembre de 2004 por la que se dispone el desistimiento de la tramitación del expediente incoado para la obtención de licencia municipal de vado en C/Pitágoras.

La Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento o carga y descarga de mercancías... establece en su artículo 2º relativo al hecho imponible, que lo constituye el aprovechamiento especial que tiene lugar por la entrada de vehículos a través de las aceras.... estableciendo el artículo 7º.1 de la misma que la tasa se devenga cuando se inicia el aprovechamiento especial y el apartado 3 de este mismo artículo determina que cuando se haya producido el aprovechamiento sin solicitar la licencia el devengo de la tasa tiene lugar en el momento del inicio del aprovechamiento.

Consta igualmente en el Departamento de Gestión Tributaria Municipal copia de informe emitido por la Policía Municipal a raíz de denuncia formulada por un vecino por los ruidos procedentes de la puerta de este garaje por el deterioro de la misma, en el que se pone de manifiesto que en el mismo existían placas identificativas de vado permanente y careciendo de licencia de apertura de garaje, adjuntándose pruebas fotográficas. Posteriormente, por el Agente Tributario Municipal se emite informe en igual sentido y, textualmente “se ha podido comprobar que la subcomunidad de garajes Vistahermosa con NIF H040418034 con una capacidad de 68 plazas, tiene las placas de vado puestas sin autorización.

Consecuencia de esta denuncia, se procedió a la incoación de expediente sancionador por el Negociado Municipal de Vías Públicas y Playas.

No procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la devolución solicitada, ya que en función de lo previsto por el artículo 7 apartado 3 de la Ordenanza Fiscal Municipal que regula esta tasa, el aprovechamiento se ha producido sin autorización, por lo que la tasa se ha devengado. No obstante, La Comisión de Hacienda Municipal, con superior criterio, decidirá.”

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.3.- D. Pedro García Herrero con NIF H04418034, y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Coronel Valenzuela 2, 9c- 28019 Madrid, presenta escrito en este Ayuntamiento de fecha 19.09.2005 y registro de entrada nº 32743, en el que solicita la anulación del recibo de IVTM/05.

Existe Informe de Gestión Tributaria, que textualmente dice:

“D. Pedro García Herrero, en nombre propio, presenta, con fecha 19/09/05 RGE 32.743 escrito en el que expone que el vehículo mencionado fue entregado para el desguace en febrero de 2005, solicitándose su baja en Tráfico con fecha 30 de marzo, y termina solicitando se anule el recibo de 2005 y se le liquide el recibo correspondiente a los días de alta durante este año.

Aporta, en apoyo de sus pretensiones, copia de solicitud de baja de este vehículo en Jefatura de Tráfico de Madrid de 30/03/05 y Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil.

El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo, que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría. El artículo 96.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley HH.LL., determina que el periodo impositivo de este impuesto coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos, devengándose el impuesto, según el apartado 2 de este mismo artículo, el primer día del periodo impositivo.

El artículo 99 de este texto legal, en su apartado 2. establece que los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico su reforma, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como en los casos de transferencia, de cambio de domicilio..... o baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tal como se comunicó a Jefatura Provincial de Tráfico de Almería mediante remisión de oficio con fecha 29/11/04 y posteriormente mediante fax con fecha 30 de noviembre, tiene al cobro desde el día 1 de enero de 2005 los recibos correspondientes a este Impuesto.

No procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la petición efectuada por el recurrente de

anulación del recibo correspondiente al 2005 y el prorrateo por días de la cuota, en base a lo anteriormente expuesto, independientemente de que el peticionario puede solicitar, una vez abonado este recibo, la devolución de la cuota prorrateada de los trimestres posteriores a la baja en función de lo establecido por el apartado 3 del artículo 96 del R.D.L. 2/2004.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.”

La Comisión desestima la petición del recurrente de anulación del recibo correspondiente al 2005.

2.4.- D. Francisco Expósito Góngora con NIF 36560870R, y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Cortijo 15 - 04720 Aguadulce, presenta escrito en este Ayuntamiento de fecha 28.09.2005 y registro de entrada nº 33666, en el que solicita la exención en IVTM por invalidez.

Existe Informe de Gestión Tributaria, que textualmente dice:

- “Con fecha 28/09/2005, RGE 33.666, D FRANCISCO EXPOSITO GONGORA, con NIF 36560870R, solicita exención en la cuota Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo 6754DGV. Presenta, en apoyo de sus pretensiones copia del permiso de circulación del vehículo para el que solicita exención, certificado de características, correspondiendo a un vehículo KIA, modelo Sorento, fotocopia de DNI y carné de conducir, certificado de minusvalía expedido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social el 03/05/05 y declaración jurada de que el vehículo es para uso particular.
- El artículo 93.1.e) segundo párrafo del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que estarán exentos del IVTM los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, disponiendo el último párrafo de este apartado que “se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.
- De la documentación aportada por el peticionario, se concluye que no le es de aplicación la exención solicitada, dado que según la Resolución de revisión de oficio del grado de minusvalía aportado, expediente nº 04/1150117-M/2000, el grado de minusvalía que se le reconoce es del 24%, inferior por tanto al mínimo establecido a efectos de esta exención,
- Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho. No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión desestima la solicitud de exención.

TERCERO.- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Hernández Montanari, del grupo INDAPA, para hacer el ruego de que cuando proceda la prórroga de la concesión de la Plaza de Toros, se haga un análisis de cumplimiento, del pliego de condiciones, que ha regido dicha

concesión, en una mesa que se constituya, con representación de todos los concejales.

El Sr. Presidente le contesta que no es un tema de esta comisión, pero que haga la petición por escrito y se le dará una contestación.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cuarenta minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en ocho folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS DE FECHA 3 DE OCTUBRE DEL 2005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2.005.

Bajo la Presidencia de doña Mónica Ramírez Inés y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Fernando Benavente Marín, don Laureano Navarra Linares, s, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 22 y 23 de Septiembre de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a: AARONDE AGUADULCE S.L., para sótano garaje, local y 32 viviendas en Calle Texas nº 1, Expte.285/03 y Expte. I-23-285-03.TAU. DOÑA LETICIA HORTELANO PARRAS, para vivienda unifamiliar en Calle Reina Fabiola nº 7 (Subparcela U.18, Parcela 509 de NN. SS. MM.), Expte. 1226/03.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 22 de Septiembre de 2.005, del siguiente tenor literal

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º SEVILLANA ENDESA, (OBRA: URBAENTINAS, S.L.), 1.674/05, para construcción de canalización subterránea e instalación de línea eléctrica para acometida de B.T. (123 metros) que suministrará de energía a un edificio de viviendas y locales, en calles Real, Murcia, Manuel Machado y Valle Inclán, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano. Las obras discurrirán por la calzada y acera. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades con objeto de no cortar el tráfico, señalizando las mismas según plano adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de la obras. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.320,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación.

2º DON LUIS COLUMNA HERRERA, 1.615/05, para sustitución de solería, alicatados carpintería y pintura de vivienda, en calle Águilas, nº 19.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 28 de Septiembre de 2.005, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DON JOSÉ ALONSO RUIZ, 1.177/05, para sustitución solería de salón y cocina, en calle Mar Negro, nº 10, Edf. Alameda, Apto. 23.

2º DOÑA NINA STEINSEIFER, 1.446/05, para sustitución de ventana, puerta, techo desmontable, solería e instalación eléctrica y construcción de muro divisorio en local (L.M.A. nº 478/05), en calle Maracaibo, nº 9.

3º DON LUIS CASTILLO MESA, 1.500/05, para reparación saneamiento en interior de vivienda, en calle Cerezo, parcela 121.

- 4º DOÑA MARÍA DEL MAR GÓMEZ BALCAZAR, 1.521/05, para sustitución solería, sanitarios y puertas, en calle Aben-Humeya, nº 33.
- 5º DON OUCHAN KADDOUR, 1.529/05, para sanear fisuras en techo y paredes de vivienda, en calle Casablanca, nº 41.
- 6º INFAD DE AGUADULCE, S.L., 1.535/05, para instalación de caseta de información y venta en solar privado, en calle Montevideo, (parcelas 2-3 y 2-4, Sector 35).
- 7º DOÑA ROSALIA ELENA RODRÍGUEZ RUIZ, 1.576/05, para revestimiento de fachada, cambio de ventana, sustitución de tejas en arco de valla, alicatado y sanitarios cuarto de baño y saneamiento de pasillo por humedades, en calle Euripides, nº 20.
- 8º DOÑA ROSALIA ROSAS BARRAN, 1.587/05, para sustitución de solería, alicatados y sanitarios de baño, en Plaza Apolo, nº 2, 4º-A.
- 9º DON LUIS ANTONIO DA SILVA HERNÁNDEZ, 1.588/05, para solado de entrada y eliminar puerta de garaje privado, solado de habitación y apertura de hueco para colocar puerta, en calle Sierra de Gata, F-49.
- 10º DOÑA GIUSEPPINA ROSA AGUADO, 1.589/05, para sustitución solería de cocina, en calle Sierra de Alcaraz, nº 2.
- 11º DON JOSÉ VALLE DUEÑA, 1.590/05, para solado y colocación de zócalo en garaje privado, en calle Senés, nº 4.
- 12º DOÑA MATILDE GARCÍA SERRANO, 1.591/05, para solado y construcción de tabique divisorio en local (sin uso específico), en calle Frascuelo, nº 4.
- 13º DON FELIPE ACOSTA MORENO, 1.593/05, para derribo de machón soporte de puerta y ejecución de otro y sustitución de valla, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcida, debiendo cumplir el muro medianero con la normativa del vigente P.G.O.U., en calle Góndola, nº 10.
- 14º DON MANUEL ARCHILLA VARGAS, 1.594/05, para construcción de zócalo en fachada, solado de pasillo, colocación de balaustrada y pintura de vivienda, en calle Lucero, nº 16.
- 15º DON JUAN MALDONADO JIMÉNEZ, 1.595/05, para solado de jardín, construcción de zócalo en fachada, sustitución puerta de cancela de entrada y acristalamiento de terraza, en calle Carlos Arniches, nº 15.
- 16º DON FLORIN PETRI, 1.596/05, para sustitución de puertas y ventanas, en calle Nuestra Señora del Carmen, nº 43, 2º-3.
- 17º DOÑA MARÍA AMPARO HIDALGO CORTÉS, 1.597/05, para solado de terraza, en Pasaje Isla de Tenerife, nº 3, 3ª.
- 18º DOÑA FRANCISCA TRIVIÑO COBO, 1.600/05, para construcción de zócalo en fachada, en calle Bustamante, nº 38.
- 19º DOÑA JUSTA MARÍA VILLANUEVA HERVAS, 1.601/05, para sustitución solería, alicatado y sanitarios en cuarto de baño, en Paseo del Palmeral, nº 37, Edf. Los Delfines, 7º-C.
- 20º DOÑA Mª CARMEN CONTRERAS PÉREZ, 1.604/05, para sustitución de solería, tuberías y ventanas de vivienda, en calle Cibeles, nº 14.
- 21º DOÑA AMELIA MOLINA LÓPEZ, 1.605/05, para sustitución de ventana, en calle Joaquín Rodrigo, nº 51.
- 22º DOÑA FRANCISCA RAMIREZ OLVERA, 1.606/05, para solado de porche, en calle Rocamar, nº 23.
- 23º DOÑA ANTONIA LÓPEZ JIMÉNEZ, 1.609/05, para saneamiento y revestimiento de fachada con granito y sustitución de dos ventanas, en calle Santander, nº 43.
- 24º DOÑA MERCEDES JIMÉNEZ CORTÉS, 1.611/05, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, debiendo cumplir el muro medianero con la normativa del vigente P.G.O.U.,

reparación solería de porche, alicatado de cocina y apertura de hueco para colocar puerta de acceso a propiedad privada, en calle Venus, nº 15.

25º DON MIGUEL SEGOVIA VILCHEZ, 1.613/05, para sustitución solería de terraza, en Avda. Juan Carlos I, nº 3, Ático, 5º-A.

27º DON FRANCISCO JOSÉ BENAVIDES LÓPEZ, 1.614/05, para sustitución de dos ventanas y solería de vivienda, en calle Andrés de Castro, nº 4.

28º DON JERONIMO FRANCISCO FERNÁNDEZ FLORES, 1.617/05, para saneamiento y colocación de zócalo en fachada y sustitución rejillas de imbornales en rampa de acceso a garaje privado, en calle Barquero, nº 43.

29º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GAVIOTAS V, 1.620/05, para saneamiento tejas de cubierta de edificio, en calle Sonora, nº 11.

30º DOÑA CARMEN PILAR GALLARDO PARRO, 1.622/05, para sustitución solería de vivienda, en calle Nieves, nº 9, 2º-Izqda.

31º DOÑA YOLANDA FAJARDO MILAN, 1.623/05, para solado de porche y jardín privado, en calle Finlandia, nº 28.

32º DON FRANCISCO SÁNCHEZ-LIROA ORTEGA, 1.625/05, para sustitución de alicatados de cocina y baño, en plaza Libertadores, nº 17, Bloque-5, 1º-2.

33º DON JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, 1.626/05, para sustitución de puerta y saneamiento de fachada, en calle Alameda, G-87.

34º DOÑA MARÍA DE GADOR SANCHEZ CESPEDES, 1.628/05, para sustitución de ventanas y colocar tejas, en calle Canadá, nº 7.

35º DON JESUS ROBLES MARTOS, 1.630/05, para sustitución de fontanería y alicatado de cocina y baño, en Paseo del Palmeral, nº 15, 6º-3.

36º DON JOSE ORTIZ BERNAL, 1.632/05, para solado de garaje privado, en calle Witiza, nº 12.

37º DOÑA ANTONIA MARÍA LÓPEZ TORTOSA, 1.636/05, para solado de local (LMA, nº 608 AM), en calle Dallas, nº 45.

38º DOÑA ANA GARCIA RODRIGUEZ, 1.637/05, para revestimiento de fachada y colocación de cristalera en terraza, en calle Esmeralda, nº 28.

39º DOÑA ANA GARCIA RODRIGUEZ, 1.638/05, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y resto hasta 3,00 metros translúcido, debiendo cumplir el muro medianero con la normativa del vigente P.G.O.U., en calle Esmeralda, nº 1.

40º DOÑA CELIA BUJARDON JIMENEZ, 1.639/05, para picado, enfoscado y pintura de muro, en calle Venecia, nº 11.

41º DON ANGEL PIÑERO ARANDA, 1.642/05, para solado, colocar techo desmontable e instalación eléctrica en local (sin uso específico), en Avda. de Roquetas, nº 42.

42º DOÑA PILAR LÓPEZ FERNÁNDEZ, 1.643/05, para construcción de zócalo de piedra en fachada, cochera y patio de vivienda, en calle Zeus, nº 2.

43º DOÑA VANESA MARTÍN MORALES, 1.644/05, para solado, ejecución de zócalo en fachada y recrecido de muro medianero, según normativa del P.G.O.U., en calle Esmeralda, nº 9.

44º DOÑA LOURDES POVEDANO ANDREU, 1.646/05, para construcción de tabique y solado de vivienda, en calle Alfaguara, nº 9.

45º DOÑA ANA MORAL DIAZ, 1.647/05, para solado de garaje y colocar peldaños en escalera, en calle Francisco Javier Cervantes y Sanz de Andino, nº 14.

46º DON ANTONIO BAUTISTA ORTIZ, 1.653/05, para sustitución solería y alicatados en vivienda, en calle Villa África, nº 1, 3º-G.

47º DOÑA ROSA LÓPEZ CRESPO, 1.654/05, para saneamiento cuarto de baño y cocina y solado de jardín privado, en calle Velez Blanco, nº 2.

48º DOÑA ISABEL QUILES GARCÍA, 1.657/05, para sustitución puerta de cochera, en calle Esmeralda, nº 26.

49º CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA, S.C.C., 1.660/05, para sustitución carpintería exterior y semicabina (LMA, nº 65/96), en Ctra. de Málaga, nº 104.

50º DON RAMÓN GODOY FRANCO, 1.661/05, para solado de local (LMA, nº 115/05 CT), en calle Romanilla, nº 70.

51º DON PASCUAL RAYA MAÑAS, 1.663/05, para construcción de zócalo en valla de jardín, en calle Baco, nº 7.

52º DON FRANCISCO JOSE ESCOBAR CRESPO, 1.664/05, para sustitución solería y alicatado de cocina, en calle Nigeria, nº 7.

53º DOÑA MARIE ZIMMERMANN, 1.666/05, para colocación de pileta y solado perimetral en jardín, en calle Andarax, D-64.

54º DOÑA JUANA GUILLEN RUBIO, 1.668/05, para solado de porche, en calle Benito Pérez Galdos, nº 3.

55º DON LUIS GONZALEZ LOPEZ, 1.669/05, para solado de porche y recrecido de valla hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido a fachada, debiendo cumplir el muro medianero con la normativa del vigente P.G.O.U., en calle Blas Otero, nº 5.

56º DON EDUARDO MALDONADO ANTOLINEZ, 1.672/05, para construcción de zócalo en porche, en calle Ágata, nº 3.

57º DOÑA MONSERRAT PEREZ VAZQUEZ, 1.678/05, para solado de porche, en calle Benito Pérez Galdos, nº 5.

58º DON JOSE LUIS LOPEZ OJEDA, 1.680/05, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, debiendo cumplir el muro medianero con lo establecido en el vigente P.G.O.U., en calle Mecina Bombarón, nº 7.

59º DON CRISTOBAL MOYA GIMENEZ, 1.685/05, para sustitución de puertas y ventanas y picado y estucado de fachada, en Avda. Cortijos de Marín, nº 14.

60º DON JOSE MIGUEL PEREZ SÁNCHEZ, 1.690/05, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translucido, debiendo cumplir el muro medianero con la normativa del vigente P.G.O.U., solado, colocación de baranda en terraza y apertura de hueco para colocar dos ventanas, en calle Julio Gómez "Relampaguito", nº 14.

61º DOÑA ANASTASIA AGUILAR RULL, 1.697/05, para derribo de tabique, remodelación de escaparate y fachada y reparación de fontanería e instalación eléctrica en local (LMA, nº 231/99), en Avda. Carlos III, nº 398.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º FELSEN – MEER S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN FRANCISCO JIMENEZ CALLE, 31.984/05RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 825/03, de construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Paisés Bajos (parcela U-16.17, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 P.G.O.U.) a favor de EL NATH HOTEL S.L., representada por don JUAN FRANCISCO JIMENEZ CALLE. La Comisión, emite informe favorable.

2º FELSEN – MEER S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN FRANCISCO JIMENEZ CALLE, 31.985/05RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 826/03, de construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Paisés Bajos (parcela U-16.15, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 P.G.O.U.) a favor de EL NATH HOTEL S.L., representada por don JUAN FRANCISCO JIMENEZ CALLE. La Comisión, emite informe favorable.

3º PROAL-ANDALUS S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN FRANCISCO JIMENEZ CALLE, 31.983/05RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 528/03, de construcción de sótano garaje, local y 214 apartamentos turísticos en Avenida Unión Europea, Paseo Marítimo y Calle Mónaco (Parcela H-3, Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), a favor de HOTEL ENVIA GOLF S.L., representada por don JUAN FRANCISCO JIMENEZ CALLE. La Comisión, emite informe favorable.

4º EL COLEGIO ARQUITECTOS DE ALMERIA, 33.276/05RE, comunica la renuncia a la Dirección de las obras de derribo de edificación existente y construcción de sótano garaje y 14 viviendas en Calles Santander y Hernán Cortés por el Arquitecto don José Vizcaíno España, promovidas por HAZA DE LAS MARINAS S.L. Expte. 588/05. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.

5º DIMAR 2003 S.L., 33.657/05RE, solicita prórroga del Expte. 1544/03, para construcción de sótano garaje, locales y 9 viviendas en planta primera (1ª fase de sótano garaje, locales y 46 viviendas, y demolición de edificación existente) en Calle Córdoba esquina a Avenida Carlos III. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

6º DON JOSE LOPEZ FERNANDEZ 33.706/05 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 193/98, (Expte. XXX-3-193-98.TAU) de construcción de vivienda y local en Calle Almirante Fajardo a favor de DON CRISTOBAL TARIFA RODRIGUEZ. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe 390,66 Euros.

OBRAS MAYORES:

1º D. MANUEL LOPEZ LOPEZ, 29.714/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 878/01, de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en calles

Francia, Austria y Grecia, (parcelas U.7.1 y U.7.10, Sector las Salinas de NN.SS.MM., hoy Sector 19 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 5 de Agosto de 2.002. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la puerta P4, que comunica el garaje con la vivienda tendrá una hoja de anchura mínima de 0,80 m. Todos los huecos que supongan peligro de caída, deberán disponer de un antepecho de protección de altura mínima 1.00 m.

2º D. ANTONIO MORENO ZAMORA, 1.210/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina de uso unifamiliar, en calle Cisne nº 13, (parcela A-6, Urbanización Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.941,88 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la puerta que comunica al garaje con la vivienda RF-60, (resistente al fuego), de cierre automático y de anchura de hoja 0,80 m. mínimo.

3º SUDAFRICANA DE HOTELES, S.A., 169/04, solicita licencia para construcción de hotel apartamentos de 4* (anexo a hotel Colonial Mar), en Calle Mónaco y Paseo Marítimo, (parcelas H1 - H2, Plan Parcial Las Salinas, de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Gonzalo Hernández Guarch. Consta en el expediente la inscripción del Proyecto en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas de Andalucía, así como la calificación ambiental emitida por la C.I.M.A. de 25 de Abril de 2.005, Expte. 230/04 AM. La Comisión con la abstención del PSOE y del voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento del Directo de la Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 22.538,62 €. En la ejecución de las obras se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla). Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

4º DESARROLLOS URBANISTICOS MAFESAN S.L., 873/04, solicita licencia para construcción de 4 viviendas (2ª fase de un total de 8 viviendas), en calles Julio Romero y Alonso Cano, según proyecto básico y de ejecución redactado por don

Juan Palacios Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Septiembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 191,03 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-145-873-04.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que las medianerías tendrán tratamiento de fachada (mismo material de acabado, mismo color).

5º DON ENRIQUE EQUIZABAL ALONSO, 1.756/04, solicita licencia para construcción de sótano, almacén y 16 viviendas plurifamiliares en Calle Felix Rodríguez de la Fuente, según proyecto básico redactado por don Enrique Eguizábal Alonso. La Comisión informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento del Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 8.185,02 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

6º D. JOSE ANGEL AMAT VARGAS, 52/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Paseo del Mar nº1, parcela D-1, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Pedro Donaire Barbero. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Septiembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 19,55 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-100-52-05.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.360,51 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que todas las barandillas de protección de caídas deberán disponer de una altura mínima de 1,00 ml. con separación máxima entre barrotes de 0,12 ml. En el caso de proyectarse de vidrio, éste será de seguridad con una altura mínima de 1,00 ml.

7º GRUPO INMOBILIARIO ALVIPROM, S.L., 745/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de local y 13 viviendas, en calles Uruguay y San José Obrero, según proyecto básico redactado por don Antonio Pérez Carreño. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Septiembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 145,06 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-44-745-05.Tau. La

Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento del Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.321,75 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución deberán subsanarse los siguientes aspectos: 1) Los edificios plurifamiliares dispondrán de un zaguán de entrada de 2,00 x 2,50 m. en el cual no podrá disponerse peldaños. 2) Se dotarán de vestíbulo de entrada a toda vivienda de 44 m² o más superficie.

8º PROMOCIONES URBANISTICAS DEL MEDITERRANEO DOMUS S.L., 1.163/05, solicita licencia para construcción de local y 4 viviendas, en calle Romanilla, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Enrique Montero García. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Septiembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 52,99 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIII-48-1163-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.116,46 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

9º DON JUAN GALVEZ MORALES, 1.305/05, solicita licencia para construcción de local y 2 viviendas en Calle Marco Polo, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Septiembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 121,35 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-25-1305-05.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.811,24 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la escalera deberá ventilarse e iluminarse cenitalmente para hueco horizontal con superficie superior a 1 m² y se inscriba un círculo de 0,60 m. de diámetro. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

10º PROMOCIONES DON PERFECTO AGUADULCE S.L., 1.417/05, solicita licencia para demolición de 3 viviendas unifamiliares en Calles Honduras, Avenida del Sabinal y

Pasaje José Sanmartín, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, emite informe favorable.

11º DON AGUSTIN JIMENEZ LOZANO, 1.482/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Irlanda (Parcela U9.11, Sector Las Salinas de NN. SS. MM., hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.599,89 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

12º PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SURESTE S.L., 1.506/05, solicita licencia para construcción de 10 viviendas unifamiliares en Calles de Los Sajones y de Los Germanos (Parcela 9, UE-18.2 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.686,27 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

13º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., 1.607/05, solicita licencia para instalación de grúa torre en Parcelas R2 y R3, Sector 6 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

14º DON JUAN JOSE VILLANUEVA MALPICA, 1.692/05, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar en calle Esturión nº 21, Parcela B10, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. La comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 Euros.

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE 2.674,82 M2 PROCEDENTES DE LA PARCELA EP DEL SECTOR 18 DEL P.G.O.U. PARA SU POSTERIOR CESIÓN GRATUITA AL ESTADO A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR UNA COMISARÍA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). (Expte. 27/05-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación del Sector 18 del P.G.O.U., de fecha 14 de septiembre de 2001 llevada a cabo ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz (Protocolo nº 2.205), de la parcela EP, la cual se encuentra destinada a equipamientos públicos de la propia Administración Local, Autonómica o Central, poseyendo en la actualidad, tras la Escritura Pública de segregación de 25 de febrero de 2005, protocolo 822, pendiente de inscripción registral, una superficie de 20.987 m², siendo sus linderos los siguientes:

al noroeste: el paso colindante con las parcelas R1-1, R1-2, R1-3, R1-4, y parte de la R1-5,

al noreste: el paso colindante con las parcelas R2-1 y R2-2 y el inmueble municipal (Revertible 800067) segregado de la finca matriz en virtud de Escritura Pública de 25 de febrero de 2005 (protocolo número 822 del notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes),

al sureste: la parcela ELP-1 y

al suroeste: la calle Polonia.

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.310, libro 685 de Roquetas de Mar, folio 69, finca 45.618, inscripción 1ª y dado de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el número 100.971 de inmueble y 110.248 de terreno, siendo su naturaleza de dominio público, servicio público.

El día 12 de abril de 2005 (R.E. nº 10.765) se interesó por la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior la cesión de locales o suelo suficiente y adecuado para la construcción de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía con unas características determinadas, concretándose posteriormente la petición en virtud de escrito de 13 de julio de 2005 (R.E. de 21 de julio de 2005 y núm. 27.176) en parte de una parcela municipal de 2.674,82 m² sita en el Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de agosto de 2005 se acordó incoar expediente administrativo de cesión gratuita de una parcela de 2.674,82 m² de superficie, previa desafectación y segregación, procedente del inmueble 100.971 situado en el Sector 18 del P.G.O.U., para la construcción de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, de tal forma que los linderos queden conformados de la forma siguiente:

al noroeste: el paso colindante con la parcela R2-2,

al noreste: el inmueble municipal (Revertible 800067) segregado de la finca matriz en virtud de Escritura Pública de 25 de febrero de 2005 (protocolo número 822 del notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes),

al sureste: la parcela ELP-1 y

al suroeste: resto de finca matriz.

El artículo 5.1º de la L.B.E.L.A. indica que corresponde a las Entidades Locales acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se acredite su oportunidad o necesidad de conformidad con la legislación vigente, habiendo quedado suficientemente acreditadas tales circunstancias en la resolución de 8 de agosto de 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se ha remitido al Boletín Oficial de la Provincia de Almería y se ha expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de su necesaria información pública y a fin de que, en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimaran pertinentes, sin que se haya producido ninguna.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Someter al Pleno la aprobación de la alteración en la calificación jurídica del inmueble reseñado anteriormente, mutando su naturaleza de servicio público a patrimonial, teniendo en cuenta que la misma se deberá adoptar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, tal y como lo dispone el artículo 8.2º del R.B.E.L.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la recepción formal del inmueble a fin de que pueda incorporarse al patrimonio de la Entidad Local, todo ello de conformidad con el artículo 8.3º del R.B.E.L.

TERCERO.- Modificar puntualmente el inventario tras el cambio de la naturaleza tal y como se dispone en el artículo 34 del R.B.E.L. y artículo 61 de la L.B.J.A.

CUARTO.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Oficina del P.G.O.U. a los efectos oportunos”.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por MECAM S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector 3.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de Abril de 2.005 (B.O.P. nº 107 de 7 de Junio de 2.005), se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 3.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por MECAM S.L., y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Parcial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, mediante compensación económica sustitutoria, así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose al siguiente:

10% Aprovechamiento Medio: $4.342,50 \text{ UA} \times 270 \text{ €} = 1.172.475 \text{ €}$.

Aprovechamiento excedentario: $3.101,80 \text{ UA} \times 117,20 \text{ €} = 363.530,96 \text{ €}$.

Dicha compensación monetaria sustitutoria será abonada a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Septiembre de 2.004 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 197, de 11 de Octubre de 2.004 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por MECAM S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector 3.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual de las Parcelas R.1, R.2 Y R.3 del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 77.1B del P.G.O.U., promovido por DOÑA MARIA DOLORES MARTIN OJEDA, consistente en traslado de aprovechamiento entre las citadas parcelas y cambio de tipología, Expte. PERI 1/04, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez.

Mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 5 de Octubre de 2000 (B.O.P. nº 217, de 10 de Noviembre de 2.000), se aprobó definitivamente la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 77.1 del P.G.O.U., en 77.1.A y 77.1.B.

Vista la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 77.1B del P.G.O.U., acordada en sesión plenaria de 6 de Febrero de 2.003 (B.O.P. nº 51, de 15 de Marzo 2.004).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Mayo de 2.005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 107 de fecha 7 de Junio de 2.005 y diario "La Voz de Almería" de 7 de Junio de 2.005 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna.

Visto que con fecha 1 de Agosto de 2.005, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo de la citada modificación, a los efectos de la emisión del informe previo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien con fecha 26 de Septiembre de 2005, tiene entrada en este Ayuntamiento el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 1 de Septiembre de 2.005, en el que se menciona el incumplimiento del Art. 36 de la L.O.U.A., al considerar que se aumenta el aprovechamiento lucrativo sin contemplar medidas compensatorias en relación a las dotaciones previstas en el planeamiento originario.

En 28 de Septiembre de 2.005, se aporta por doña Maria Dolores Martín Ojeda, proyecto corregido, en el que consta, al igual que en el anterior, que el aprovechamiento urbanístico es idéntico, si bien se han aplicado los coeficientes de uso establecidos en el vigente P.G.O.U.; introduciéndose una variante en el cuadro de superficies final, relativo a los techos máximos edificables, que permanecen invariables respecto al proyecto originario, por lo que queda solventado la deficiencia expuesta en el informe de la Delegación Provincial.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Director del P.G.O.U.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Parcelas R.1, R.2 Y R.3 del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 77.1B del P.G.O.U., promovido por DOÑA MARIA DOLORES MARTIN OJEDA, consistente en traslado de aprovechamiento entre las citadas parcelas y cambio de tipología, Expte. PERI 1/04, según proyecto corregido redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez., siendo innecesario prestar la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al haber sido depositada en el Plan Especial de Reforma Interior de la UE-77.1B.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre), para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 66 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por BALCON DE ROQUETAS S.L., como propietario de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, según Convenio de Gestión formulado por los mismos que se tramita en expediente paralelo, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de octubre de 2.002 (B.O.P. nº 231, de 2-12-2003), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de

liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta en el expediente propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión haciendo constar la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria de 1.361 UA X 120,20 € =163.592,20 €.

El cuanto al aprovechamiento excedentario de 1.512 Unidades, se permutan con este Ayuntamiento por 1.512 Unidades de Aprovechamiento, de las que es titular la Mercantil BALCON DE ROQUETAS S.L., en virtud de cesión de terrenos dotacionales afectos a Sistema General Deportivo con reconocimiento del aprovechamiento correspondiente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 66 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por BALCON DE ROQUETAS S.L., como propietario de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López Vargas vuelve a reitera informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre el vuelo de la edificación que se ejecuta en la Calle Géminis, ya que considera que no se ajusta al proyecto.

El Sr. López Vargas, manifiesta que en la Calle Baqueira Beret, los vecinos se quejan porque la calzada esta llena de baches, la acera en mal estado, llena de hierbas y sucia; la basura se recoge cada dos días, los muebles tardan en recogerlos una semana, los coches aparcan en la curva con el consiguiente peligro, también denuncian que hay una hormigonera en la calle desde hace un año.

El Sr. Porcel Praena solicita copia del Convenio del Sector 1 del P.G.O.U.

El Sr., Porcel Praena pregunta si se ha informado por los Servicios Técnicos Municipales el relleno de los terrenos detrás de la Estación de Servicio Las Arenas, junto a calle Pueblo Blanco.

El Sr. Porcel Praena pregunta si se tienen noticias de la rotura del saneamiento en Torrequebrada, proximidades del nuevo colegio, si se tiene conocimiento de avería de la estación de impulsión que hay por debajo de la Fabriquilla y del desbordamiento de una boca del alcantarillado en calle Mauritania.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL 2005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DEL 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE (MARTES) DE 2005

ASISTENTES

Presidente

- D^ª Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D^ª Francisca C. Toresano Moreno.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D^ª M^a Angeles Alcoba Rodríguez.
- D. Fernando Benavente Marín.
- D. Laureano Navarra Linares.
- D^ª Francisca Ruano López.
- D. Rafael López Vargas.
- D. Antonio F. López del Águila.
- D^ª María José López Carmona.
- D. Benjamín Hernández Montanari.

Secretaria

- D^ª M^a Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del martes día 04 de octubre de 2005, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^ª Eloísa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 06 de septiembre de 2005. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE.

2.1.- El Área de Cultura, organiza diferentes exposiciones correspondientes al mes de OCTUBRE, según la programación que se adjunta.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050024356 en la Partida 06003.451.226.33 por un importe de 16.500 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS €UROS).

2.2.- El Área de Cultura, organiza diferentes actividades correspondientes al mes de OCTUBRE, según la programación que se adjunta.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050024357 en la Partida 06001.451.226.31 por un importe de 15.000 (QUINCE MIL €UROS).

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. D. Benjamín Hernández Montanari del grupo INDAPA ruega que el Castillo de Santa Ana sea cerrado mientras se esté celebrando una boda civil, ya que le han llegado comentarios sobre el mismo.

A lo que la Sra. Presidenta le responde: "Que el Castillo de Santa Ana es un Museo, y las exposiciones que se realizan en el mismo se instalan en las diferentes Salas, y normalmente las personas que las visitan lo hacen silenciosamente, y hasta ahora no ha llegado ninguna queja sobre el mismo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 13:45 horas, lo que yo como Secretaria"

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Dado que por el Área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento se planificaron y presupuestaron diversas actividades, proyectos, campañas medioambientales y colaboraciones con Asociaciones, Entidades.., de las que algunas se han llevado a cabo, y correspondientes al ejercicio de 2005.

Dado que por estas fechas se están desarrollando las actividades y acciones de Atención a Varamientos y Primeros Auxilios de Animales Marinos, dentro de la VII CAMPAÑA SOBRE CONSERVACIÓN DE CETÁCEOS Y TORTUGAS MARINAS, auspiciadas por el grupo ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-Almería.

Resultando que a la difusión de la campaña a través de los medios de comunicación, se unen los folletos y pósters informando sobre las jornadas y cursos de educación y concienciación ambiental, habiéndose editado además un Cuaderno de Campo, que se entregan a los alumnos y a las entidades y organismos que colaboran -Ayuntamientos, Policía local, Seprona de la Guardia Civil, Protección Civil...- .

Resultando que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ya fue colaborador de la VI Campaña y es también Ayuntamiento colaborador de esta VII Campaña, conjuntamente con otros ayuntamientos de Almería y con la Sociedad Española de Cetáceos, PROMAR (Programa de Recuperación de Fauna Marina), Centro Veterinario Equinac, Instituto de la Juventud de Andalucía, Seprona de la Guardia Civil, Protección Civil, Servicio de Vigilancia del M^o. De Agricultura y Pesca, Salvamento Marítimo, Autoridades Portuarias, Policía Nacional, Aduanas, etc.,.

Resultando que por lo anteriormente expuesto, se ha solicitado por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-Almería una ayuda económica a este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como contribución a los gastos de la citada campaña.

Es por ello que

PROPONGO a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la aprobación y concesión de ayuda económica a *ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-Almería* por importe de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (1.952 €), para ayudar a sufragar los gastos de la VII CAMPAÑA SOBRE CONSERVACIÓN DE CETÁCEOS Y TORTUGAS MARINAS. “

Existe estampilla de la Intervención de Fondos en la Partida 050.01.440.489.13, número de operación 220050023203.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Tramitado expediente para adjudicar, por procedimiento negociado, la contratación de la asistencia técnica que tiene por objeto *actualizar los contenidos*

de la página web oficial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y de unificar todos los nombres de dominios propiedad del Ayuntamiento, han sido recabados los siguientes presupuestos:

ONIRIA S.L.: Presenta propuesta para desarrollar los trabajos de rediseño, programación e inserción de la página web en la red, por el importe de dieciocho mil novecientos euros (18.900 €); servicio de alta en buscadores, por el precio de tres mil euros (3.000 €) y, contador de entradas y estadísticas y asistencia y asesoría para actualizaciones de contenido, por el importe setecientos (700) euros/mes.

IMANIMA S.L.L.: Presenta oferta para el rediseño, programación, alta en buscadores, asistencia técnica etc., por el importe de diecisiete mil novecientos noventa y dos euros (17.992) + IVA.

GETRONICS ESPAÑA SOLUTIONS S.L.: Presenta propuesta para el rediseño, programación, alta en buscadores, asistencia técnica etc., por el importe de veinticinco mil seiscientos euros (25.600 €).

Así mismo, vistas las ofertas por el Jefe del Negociado de Informática, que con fecha 30 de Septiembre del actual ha informado que la más ventajosa para los intereses municipales es la que presenta la empresa IMANIMA S.L.L., y que teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 92 y 210.h) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica, por el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad que regula el citado artículo, que tiene por objeto el rediseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización del sitio web www.aytoroquetas.org del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la empresa IMANIMA S.L.L., por importe de diecisiete mil novecientos noventa y dos euros (17.992 €) + IVA.

2º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos, Departamento de Informática y Unidad de Contratación.”

Existe informe de la Intervención de Fondos con retención de crédito en la partida 03004.432.62600, Ref. 22005009498, número de operación 220050024491.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVO A CONCESIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA A LA EMPLEADA MUNICIPAL DOÑA ENCARNACIÓN PÉREZ PUGA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Con fecha 28 de Septiembre del 2005, con N.R.E. 33.660, Doña Encarnación Pérez Puga con DNI. Nº 27.267.077-W, ha presentado un escrito solicitando excedencia voluntaria particular con fecha cuatro de noviembre del actual.

La citada empleado municipal tiene una antigüedad en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar desde el día 2 de junio de 1997, ocupando en la actualidad un puesto de trabajo incluido en la RPT del ejercicio 2005 en la categoría de Peón de Servicio, Denominación Limpiadora, Grupo E, Nivel 13.

El Artículo 22 del Convenio Colectivo del Personal laboral, establece que, “en relación con las situaciones del personal laboral de este Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en el Capítulo 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, y disposiciones concordantes en esta materia.”

El Artículo 46 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 29-03-1995), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que “la excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.” Asimismo, “ El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.” “ El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa. “

Asimismo, las necesidades del servicio deberán de estar cubiertas y no consta que a la Interesada expediente disciplinario alguno.

Por cuanto antecede, y por reunir la Interesada los requisitos establecidos la normativa legal de aplicación, es por lo que Propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Conceder a Doña Encarnación Pérez Puga con DNI. Nº 27.267.077-W, la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular con efectos desde el día cuatro noviembre del 2005 por dos años, no pudiendo permanecer en ella menos de esos dos años continuados.

2º.- La empleado municipal excedente no devengará retribuciones, ni les será computable el tiempo permanecido en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos, así como la declaración de la reseñada excedencia no comporta reserva del puesto de trabajo.

3º.- Dar traslado de la presente Propuesta a la Unidad de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas a los efectos indicados. Asimismo se dará traslado a la Entidad Vitalicio Seguros a los efectos de la suspensión, durante estos dos años, del abono de las cantidades con destino al Plan de Pensiones conforme al Reglamento del Plan de Pensiones del Ayuntamiento, conforme al artículo 8, manteniendo sus derechos consolidados.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN PLAZA LUIS MARTÍN, ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Tramitado expediente para la contratación de la consultoría y asistencia técnica consistente en los trabajos de Dirección de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de la obra denominada EJECUCION DE APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN PLAZA LUIS MARTIN, ROQUETAS DE MAR, al amparo de los artículos 67 y 196 y ss. del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio), y a la vista de los documentos obrantes en el mismo;

Se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica para la Dirección de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de la obra denominada EJECUCION DE APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN PLAZA LUIS MARTIN, ROQUETAS DE MAR; que se tramitará por la forma de concurso, siendo el procedimiento abierto y urgente, dada la necesidad de tener conformada la Dirección de Obra y la Coordinación en materia de Seguridad en el momento del inicio de la ejecución de la obra; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

2º.- Autorizar el gasto, que asciende a la cantidad de trescientos veintiocho mil trescientos seis euros con cuarenta y ocho céntimos (328.306,48.- €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.”

Existe informe de la Intervención de Fondos con retención de crédito en la partida 03004.432.62212, Ref. 22005009559, número de operación 220050024851.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SSEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS RELATIVO A DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- ALEGACIONES AL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA CAÑADA REAL DE LA COSTA TRAMO ANTIGUO SECTOR 37-A.

I.- Antecedentes

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha acordado someter a información pública durante el período de veinte

días el expediente de desafectación parcial de la “Cañada Real de la Costa” (BOP núm. 180 de 20 de septiembre).

Por la comunicación remitida, que ha tenido entrada en el Ayuntamiento el día 14 de septiembre de 2005, se tiene conocimiento de que, con fecha 13 de junio de 2003, la Delegación Provincial solicitó a la Consejería de Medio Ambiente la desafectación de la Vía pecuaria “Cañada Real de la Costa” a su paso por la Unidad de ejecución 96 del PGOU (el mismo que es objeto ahora de desafectación).

Más de dos años después el día 16 de agosto de 2005, la Secretaría General Técnica acuerda ampliar el plazo para instruir y resolver este expediente por cinco meses más.

Entre tanto, el día 27 de octubre de 2004, se acuerda por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería iniciar el procedimiento de desafectación de parte de la vía pecuaria afectada por el Sector 37-A (coincidente con la UE 96 del PGOU), con una superficie aproximada de 22.186 m².

II.- Fundamentos Jurídicos

1.- La norma al amparo de la cual se está formulando esta Desafectación es la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, que por su interés se reseña a continuación,:

“Disposición adicional segunda. Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico.

1. Se procederá a la desafectación de los tramos de vías pecuarias que discurren por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables, que hayan adquirido las características de suelo urbano, y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, quedando exceptuados del régimen previsto en la Sección 2ª del Capítulo IV del Título I del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la comunidad autónoma de Andalucía.

2. El procedimiento administrativo para la desafectación será el siguiente:

a) La Delegación Provincial de Medio Ambiente emitirá informe sobre la procedencia de desafectación, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos antes expuestos, con determinación física del terreno a desafectar.

b) Posteriormente, la Delegación Provincial acordará la apertura de un período de información pública, a fin de que, en el plazo máximo de 20 días, los interesados puedan presentar alegaciones.

c) Una vez informadas las alegaciones, el Delegado Provincial correspondiente formulará propuesta de resolución que, acompañada del expediente instruido al efecto, será elevada al Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente para su resolución”.

2.- De los antecedentes descritos, la lectura de la norma reseñada y otros datos que a continuación se citarán, no parece que la Consejería de Medio Ambiente esté actuando de forma diligente, tal y como exige la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (LRJPAC), que establece la eficacia o coordinación como principios generales de actuación de las Administración Pública.

Y ello, ya que el tramo de vías pecuaria objeto de este expediente discurre por suelo clasificado por el planeamiento vigente como urbano, o había adquirido las características de suelo urbano, con anterioridad al 1 de enero de 2000, (e

incluso con anterioridad a la entrada en vigor de la Disposición Primera del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias) por lo que la Administración competente estaba obligada a desafectar desde esa fecha los citados terrenos. Sin embargo no ha iniciado el expediente hasta cincuenta y ocho meses después (el 27 de octubre de 2004). En este punto también llama la atención, que el acuerdo de iniciación adoptado por la Delegación Provincial en Almería, no se haya notificado al Ayuntamiento (y hasta se haya mantenido oculto) hasta once meses después.

3.- Se da la particularidad de que, entre la iniciación del procedimiento y la comunicación al Ayuntamiento, el pasado 7 de julio de 2005, se ha firmado un Convenio Urbanístico de Compensación en metálico del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la vía pecuaria en su tramo comprendido en el ámbito de actuación de la UE-96 (es decir, del terreno que es ahora objeto de desafectación) entre la Empresa Pública del Suelo (que contaba con autorización de la Secretaría General Técnica de Medio Ambiente para otros fines) y la Junta de Compensación (en liquidación) la cual ha abonado a la citada Empresa por este concepto la cantidad de SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DOS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (621.302,71 €) sin que conste ni que se haya seguido el procedimiento administrativo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ni tasación previa por los servicios de la Administración, ni informe sobre el destino del dinero, razón por las cuales, entre otros motivos, ha sido objeto de impugnación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ya que, en definitiva, no es legalmente posible que se puede enajenar directamente el aprovechamiento urbanístico del dominio público por una Empresa y luego desafectar el suelo por la Administración titular.

4.- Tras la aprobación del Plan Parcial del Sector 37-A de las NNSS (UE 96 del actual PGOU) la Administración medioambiental (entonces Agencia del Medio Ambiente) informó favorablemente el mismo, y, en consecuencia, debió asegurarse que el trazado de la vía, al discurrir por viario público conforme a su nueva ordenación territorial, mantiene su integridad superficial, la idoneidad de itinerarios y la continuidad de trazado junto con la del tránsito ganadero así como los demás usos complementarios y compatibles con aquel, conforme a lo establecido en el art. 12 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo.

De pretender materializar el aprovechamiento urbanístico, y, en consecuencia, desafectar los terrenos, debió informar en este sentido el Planeamiento de desarrollo, para después, personarse en el procedimiento de reparcelación y adjudicarse una o varias parcelas patrimoniales. Pero ni hizo esto, ni formuló alegaciones, ni procedió, en fin, a materializar la adjudicación de los parcelas resultantes de la compensación por lo que ahora se ha encontrado, en términos de la propia EPSA, con que el referido viario discurre por parcelas edificadas o con terceros adquirentes protegidos registralmente. Por ello ha forzado una desafectación virtual (al carecer de suelo) y económica (previo pago en metálico) del dominio público, la adjudicación de un aprovechamiento urbanístico inexistente a favor de una Empresa Pública, su enajenación directa a un tercero que no lo puede materializar y la autorización para la instalación de una infraestructura en un solar del Ayuntamiento por donde, se alegaba hasta entonces (expediente AL/2005/30/AG.MA/VP), que discurría no sólo la vía pecuaria sino, además, el propio Parque Natural Punta Entinas-Sabinar.

5.- De proceder la Comunidad Autónoma a desafectar este tramo de vía pecuaria al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, y posteriormente convalidar (aunque no sea factible por tratarse de un acto nulo conforme el art. 67 de la LRJPAC) el Convenio suscrito entre EPSA y la Junta de Compensación, convertirá este tramo de vía pecuaria en 621.302,71 € para, con todos los respetos, mejorar la cuenta de resultados de EPSA, privando así de continuidad, de forma irreversible, este espacio, y por ello sin respetar ni el medio ambiente, ni el paisaje, ni el patrimonio natural o cultural.

Por todo ello y teniendo en cuenta que la superficie de dominio público que resulta como consecuencia de la ejecución del planeamiento es de 284.571 m2 y muy superior, por tanto, a la anteriormente existente, que según se sostiene es 20.981 m2, y considerando que se debe mantener no sólo la “huella histórica” del referido itinerario sino, sobre todo, la natural continuidad del mismo, y a la vista de lo informado por el Sr. Secretario General, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha **RESUELTO**:

Único.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la desafectación parcial de la “CAÑADA REAL DE LA COSTA” tramo antiguo Sector 37-A, actualmente suelo urbano consolidado, condicionada al CAMBIO DE TRAZADO al objeto de que discurra por el viario existente junto a la misma al asegurarse así el mantenimiento de su integridad superficial, la idoneidad de itinerarios y de los trazados junto con la continuidad del tránsito ganadero así como los demás usos compatibles y complementarios con aquel conforme a lo establecido en el art. 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, autorizando su compatibilidad con el uso público municipal.

6º.-2.- ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO.

Se da cuenta del presupuesto número 814 de fecha 06.10.05, presentado por Suministrados Municipales S.C.P. con C.I.F. G63299259, relativo al suministro de bandas reductoras de velocidad, 215,00 Unidades Banda reductora de Velocidad 60 + 47 x 5 cm. Reflectorizada en amarillo + tornillos, y 25,00 unidades cantoneras para banda reductora de velocidad de medida 60 x 18 x 5 cm., por importe total de 6.760, 00 €.

Existe estampilla de la intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 03004.511..601.02, número de operación 220050009558, número de operación 220050024850.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Tráfico, la **JUNTA DE GOBIERNO**, ha resuelto proceder a la adquisición del reseñado suministro de bandas reductoras de velocidad para su aplicación en el término municipal en los términos establecidos en el Presupuesto suministrado.

6º.-3.- ADQUISICIÓN DE ESCANER PARA EL SERVICIO DEL CATASTRO MUNICIPAL.

Debido a la necesidad del escaneo de una gran cantidad de escrituras y documentos necesarios para la buena gestión del Catastro municipal, documentos y escrituras que se tienen que tratar informáticamente.

El Negociado de informática estima conveniente la compra de un escáner profesional a doble cara para el negociado de Catastro. Vistos diferentes modelo de escáner, se estima como más adecuado el siguiente:

Fujitsu Fi 4340

Comprobados diferentes presupuestos se estima que el más conveniente es el siguiente:

- Empresa: Clave Informática Solfa, SL.
- C.I.F. : B04392726
- Número presupuesto : 481
- Fecha presupuesto : 22/09/2005
- Importe presupuesto : 5.788, 40 € (IVA incluido)

Existe informe de la Intervención de Fondos con retención de crédito en la partida 03004.432.62600, Ref. 22005009489, número de operación 220050024477.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Unico.- N^º/Ref.: 55/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería Núm. Autos: 303/05-A Adverso: Bochapo S.L Objeto: Contra Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23/03/05 recaída en el expediente 3/04 por infracción medioambiental por ruidos. Situación: Auto de 27/09/05

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de Octubre de 2.005 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa, sin hacer expresa declaración de las costas causadas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto, y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y tres páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

EL SECRETARIO

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez